

Carmen de Patagones, 17 de Julio de 2020.  
Expediente 4084-560HCD/20.

**VISTO:**

El Expediente 4084-560HCD/20; y

**CONSIDERANDO:**

Que, obra nota de la Sra. Silvana Fazzolari, productora general de "Cocina de Canciones" solicitando espacio público y corte de calle "Pasaje del Muelle" entre Mitre y Francisco de Biedma, el día 29 de Febrero de 09hs a 14hs.

Que, los señores Concejales, Presidentes de los Bloques Legislativos decidieron "Ad-Referéndum" del Honorable Concejo Deliberante, celebrar una autorización, permitiendo el uso de espacio público y corte de calles para la realización de un episodio del Programa "Cocina de Canciones".

Que, de acuerdo a los artículos 25, 27, 41 de la L.O.M corresponde al Honorable Concejo dictar el acto administrativo, para autorizar el uso del espacio público y convalidar la autorización mencionada correspondiente.

**POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIEndo ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIÓN CON FUERZA DE:**

**ORDENANZA**

**ARTICULO 1º:** Convalídese la AUTORIZACIÓN celebrada "Ad-referéndum" del Honorable Concejo Deliberante por los señores Concejales Presidentes de los Bloques Legislativos, que permitió el uso de espacio público y corte de calle a la Sra. Silvana Fazzolari, productora general de "Cocina de Canciones" en calle "Pasaje del Muelle" entre Mitre y Francisco de Biedma, el día 29 de Febrero del corriente año de 09hs a 14hs.-----

**ARTICULO 2º:** Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.----

MONICA SILVINA DEVIA  
SECRETARIA  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
PARTIDO DE PATAGONES



JULIO CESAR COSTANTINO  
PRESIDENTE  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
PARTIDO DE PATAGONES

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 8VA. SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA  
15-07-2020. APROBADO POR UNANIMIDAD.-  
REGISTRADO BAJO N° 3267.-  
DECRETO DE PROMULGACIÓN N° 1016/2020.-